



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00010-00

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Aporte registro civil de nacimiento del menor JUAN DIEGO PACHO MORENO, el cual se echa de menos.
- 2.- Adecue las pretensiones del libelo, en el sentido de excluir de las mismas las numeradas como veintitrés a veintiocho, toda vez que las mismas corresponden a hechos y pruebas.
- 3.- Adecue de igual forma las pretensiones, en el sentido de adecuar cada una de las cuotas adeudadas, teniendo en cuenta el incremento anual pactado en el acta de conciliación que se pretende ejecutar.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 018
HOY: 09 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria